



Oficio No. 577
Villavicencio, 10 de junio de 2021

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

Coordinador Grupo de Nómina y Embargos
Carrera 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezanine piso 2º
Bogotá D.C.

Ref.	Proceso N°:	500013110004 2013 00613 00
	Tipo de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Demandante:	ZULMA YOMARA BOTIA HERNÁNDEZ y LUIS FERNANDO VARGAS BOTIA
	Demandado:	LUIS ALEJANDRO VARGAS OUIROGA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficialarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención del 35% de la pensión que recibe el demandado LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.434.444. Medida decretada en auto del 13 de agosto de 2013 y comunicada mediante oficio No. 1818 del 22 de agosto de 2013.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1f11888e5a68fb26c87066e13a6238638f1fa59e10125914165ba3058ac99a**

Documento generado en 13/06/2022 09:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>